



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 595 -2011-JNAC/RENIEC

Lima, 27 DIC. 2011



**VISTOS:** el Oficio N° 000538-2011/GRI/RENIEC (21FEB2011), Oficio N° 001547-2011/GRI/RENIEC (22JUN2011), Oficio N° 001811-2011/GRI/RENIEC (02AGO2011) y, Oficio N° 001951-2011/GRI/RENIEC (19AGO2011) de la Gerencia de Registros de Identificación; el Oficio N° 004156-2011/GOR/RENIEC (25NOV2011) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N° 003066-2011/GPP/RENIEC (19DIC2011) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 005089-2011/GAD/RENIEC (20DIC2011) de la Gerencia de Administración y el Informe N° 002677-2011/GAJ/RENIEC (21DIC2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante los Oficios N° 000538-2011/GRI/RENIEC (21FEB2011), N° 001547-2011/GRI/RENIEC (22JUN2011), N° 001811-2011/GRI/RENIEC (02AGO2011), N° 001951-2011/GRI/RENIEC (19AGO2011) de la Gerencia de Registros de Identificación; y N° 004156-2011/GOR/RENIEC (25NOV2011) de la Gerencia de Operaciones Registrales; las Requisiciones N°s 01541, 01542, 01543, 01544, 01545, 01546, 01547, 01548, 01549, 0150, 01551, 01552, 01553, 01554, 02318 y; el Pedido N° 01843, de las siguientes áreas: Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Servicios Generales, Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos, Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Informática; se remiten los Términos de Referencia consolidados del servicio a contratar;

Que mediante Informe N° 000043-2011/ACV/GAD/SGLG/RENIEC (30NOV2011), la Sub Gerencia de Logística determinó el **valor referencial** el cual asciende en **US\$ 478,400.04 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 04/100 Dólares Americanos)** incluido los impuestos de Ley, por el periodo de tres (03) años de servicio, configurándose un Concurso Público;

Que a través del Informe N° 2569-2011/GAD/SGLG/RENIEC (20DIC2011) la Sub Gerencia de Logística señaló que, luego del análisis de las consideraciones estratégicas y técnicas indicadas por la Sub Gerencia de Operaciones Telemática y Sub Gerencia de Servicios Generales en el Informe Técnico de Infraestructura e Informe Técnico de Conectividad, según Guía de Procedimientos GP-263-GAD/SGSG/001, versión 3 de "Alquiler de Inmuebles" aprobada con Resolución Jefatural N° 001-2011-JNAC/RENIEC del 06ENE2011, concluye que la propuesta formulada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es la más conveniente y adecuada para el "**Alquiler de Inmueble - Local Sede Operativa**" por contar con condiciones insuperables, ofreciendo una posición ventajosa, que permita a RENIEC fortalecer y continuar con su actividades a nivel nacional.

Asimismo, dicha Sub Gerencia manifestó que considerando las razones técnicas, estratégicas, los objetivos y metas propuestas para continuar y dar un cabal cumplimiento con la identificación de los peruanos, otorgando el Documento Nacional de Identidad; efectuar el Registro de Hechos Vitales; mantener el registro único de identificación de las





personas naturales, en razón a la necesidad de administrar y dirigir el sistema registral de los peruanos, que involucra el registro civil, registro de personas y registro de naturalización, lo que constituye el registro único y base de datos de identificación de todos los peruanos, sustentado en la necesidad solicitada y en los mencionados informes técnicos de Infraestructura y Conectividad que concluyen que el local cuenta con las facilidades técnicas para la transmisión de datos considerando además que – actualmente - en dicha Sede se viene desarrollando todas las actividades del RENIEC a nivel nacional, respecto del cual se reitera la necesidad de contratar el servicio de **“Alquiler de Inmueble – Local Sede Operativa”**; por su ubicación y demanda de afluencia del público usuario; se ha configurado la causal de exoneración de **Proveedor Único de Servicios que No Admite Sustitutos**, por lo que solicitó que se apruebe la exoneración para la contratación del acotado servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 131° de su Reglamento;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 003066-2011/GPP/RENIEC (19DIC2011), certificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el requerimiento de las mencionadas áreas usuarias de la institución;



Que atendiendo la necesidad expuesta y la situación de servicio que no admite sustituto, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 005089-2011/GAD/RENIEC (20DIC2011) la exoneración del proceso de selección;



Que el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que conforme ha precisado la Sub Gerencia de Logística, mediante su Informe N° 2569-2011/GAD/SGLG/RENIEC, el presente se ha configurado como un servicio que no admite sustituto, toda vez que así ha sido acreditado por el proveedor del servicio;



Que el artículo 21° de la Ley referida establece el procedimiento de aprobación, señalando que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la exoneración por causal de servicio que no admite sustituto para la contratación del servicio de alquiler de inmueble – Local Sede Operativa, hasta por US\$



478,400.04 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 04/100 Dólares Americanos), por el periodo de tres (03) años de servicio, con el Jurado Nacional de Elecciones, y con cargo a la previsión de los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC.

**Artículo 2°.-** Encargar a las Gerencias de Administración, de Registros de Identificación y de Operaciones Registrales, efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución; remitiendo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, una copia de la misma y de los respectivos informes, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del RENIEC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp